

CONCURSO A PRECIOS

Contrato 02/2023

Objeto del llamado:

Adquisición de Mesa de Cirugía

para el Hospital de Río Branco

FECHA DE APERTURA: 10/05/2023

Hora 13:00

PRIMER LLAMADO – PLAZA

1) OBJETO DEL LLAMADO

1.1- Se solicita:

Ítem 1) Mesa de Cirugía según las características y condiciones mínimas en ANEXO I, que forma parte del pliego.

En la cotización se debe establecer claramente:

- a) **Garantía solicitada:** 3 años contados a partir de su instalación. (ver ANEXO I)
- b) **Plazo de instalación:** se debe indicar el plazo de instalación, plazo de pruebas y puesta en marcha, en días corridos, contando a partir de la recepción del bien en el destino final en donde se ubique para su uso. (ver ANEXO I).

Las cantidades a adquirir serán las requeridas acorde a las necesidades de la Unidad Ejecutora/Administración, reservándose el derecho la Administración el derecho a disminuir o aumentarlas de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 74 del TOCAF.

EN LA COTIZACIÓN SE DEBE ESTABLECER CLARAMENTE:

a) **MARCA, PROCEDENCIA, PRESENTACIÓN** y cualquier otra información sobre el artículo que se considere oportuna.

b) **PLAZO DE ENTREGA:** no podrá ser mayor a 60 días, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Las cantidades a adquirir serán las requeridas acorde a las necesidades de la Unidad Ejecutora, reservándose la Administración el derecho a disminuir las o aumentarlas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 del T.O.C.A.F.

1.2- ENTREGAS

A) La entrega se realizara de acuerdo al plazo de entrega establecido en el literal **1.2- b)**, luego de extendida la orden de compra.

B) LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO

La entrega se realizara al Hospital de Río Branco, cito en Ismael Velázquez 1131, Río Branco.
Horario de entrega: 08:00 a 14:00

2) FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar tanto en moneda nacional como en moneda extranjera estableciendo los precios unitarios y totales de cada ítem **y el monto total de la oferta**. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

Se deberá establecer el monto total de la oferta impuestos incluidos para el periodo solicitado.

Los precios y cotizaciones **deberán ser inequívocamente asociables** (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la des-calificación de la oferta.

Cotizar bajo la modalidad: CRÉDITO

Para la comparación de precios se tomará en cuenta el valor de la cotización de la moneda extranjera.

Para el caso de dólares se tomará en cuenta el tipo de cambio interbancario vendedor del día anterior a la fecha de apertura; para el resto de las monedas extranjeras el arbitraje interbancario del B.C.U. del día anterior a la fecha de la apertura.

✓**NO SE ACEPTAN COTIZACIONES ALTERNATIVAS O VARIANTES.** En caso de presentarlas solo se considerará la oferta indicada como básica o en su defecto la ubicada en el primer orden de la cotización.

✓**NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA O AJUSTES POR PAGO FUERA DE FECHA.** Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar la oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

3) PERÍODO

El período de ejecución del contrato que es objeto del presente procedimiento comenzará en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario.

El proveedor deberá aguardar el envío de la orden de compra por parte de A.S.S.E. a efectos de efectivizar la entrega.

4) SISTEMA DE PAGO

4.1- Forma de pago mediante el SIIF, plazo estimado de pago, a los 90 días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

EL FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ CON CARGO A LA FINANCIACIÓN 1.1 RENTAS GENERALES Y/O FINANCIACIÓN 1.2 RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL, DE ACUERDO A LA EXISTENCIA DE CRÉDITO DISPONIBLE EN CADA FINANCIAMIENTO.

5) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios se considerarán fijos durante la vigencia del presente contrato. No se aceptarán ofertas que establezcan actualizaciones de precios.

6) ACLARACIONES Y PRÓRROGA

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones relativas al Pliego Particular de Condiciones por escrito dirigido a administracion.riobranco@asse.com.uy hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de 24 horas para evacuar las mismas.

Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de 1 (un) días hábiles a la fecha fijada para la apertura. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

A todos los efectos de comunicación, se pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

–Correo electrónico: administracion.riobranco@asse.com.uy

–Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de Compras Estatales.

Es una carga de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma, sin perjuicio que la Administración notifique al interesado que realizó la consulta y/o solicitó la prórroga de la fecha de apertura de ofertas.

7) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

7.1- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F.

No se admitirá que una empresa oferte en un mismo llamado por sí y a su vez integrando una persona jurídica o un consorcio (constituido o a constituirse) con

otra empresa oferente (Artículo 4 Bis Numeral 4 de la Ley Nº18.159 - Ley de Promoción y Defensa de la Competencia).

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano.

Los oferentes incluirán en el campo "**Observaciones**" toda aquella información que consideren necesaria.

Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

La Administración podrá solicitarle a los oferentes salvar defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas.

7.2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Documentación que acredite lo solicitado en el punto 9) "Evaluación de las ofertas y adjudicación".
- b) Mínimo de 3 referencias documentadas en el rubro del objeto del llamado (en hoja membretada del lugar donde entregó equipos similares).
- c) De haber suministrado equipos del objeto del llamado en alguna Unidad Ejecutora de A.S.S.E., no es necesario presentar la referencia documentada, pero deberá establecerse Unidad Ejecutora y fecha de entrega. Se contabilizará una referencia por procedimiento. La Administración lo verificará.

El proveedor que presente referencias de procedimientos de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.) deberá establecer número de llamado, Unidad/es

Ejecutora/s de A.S.S.E en la/s que realizó el suministro y período. Se contabilizará una referencia por procedimiento. La Administración lo verificará.

- d) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art.46 del T.O.C.A.F. (**Anexo III**).
- e) "Resumen de confidencialidad" para el caso de presentar información confidencial conforme lo dispuesto en el Decreto N°232/2010.
- f) Folletos y/o catálogos que muestren claramente las características del equipo o link web. Se autoriza la presentación de folletos y/o catálogos en idioma extranjero. ASSE se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción pública al castellano.
- g) Registro de la empresa oferente como importador, distribuidor o representante que lo habilite a la comercialización de los productos, vigente o constancia de tener en trámite la renovación ante el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP según Decreto 003/2008 del 01 de enero de 2008, y sus modificaciones del Decreto 87/2010 del 26 de febrero de 2010.
- h) Registro del equipo objeto del llamado, vigente o constancia de tener en trámite la renovación ante el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP según Decreto 003/2008 del 01 de enero de 2008, y sus modificaciones del Decreto 87/2010 del 26 de febrero de 2010, en caso de corresponder.
- i) Para los oferentes que posean servicio técnico tercerizado (no propio de la empresa), registro de la empresa de servicio técnico como Servicio Técnico a Terceros que la habilite a la instalación y mantenimiento del equipo objeto del presente llamado, vigente o constancia de tener en trámite la renovación ante el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP según Decreto 003/2008 del 01 de enero de 2008, y sus modificaciones del Decreto 87/2010 del 26 de febrero de 2010. Deberá presentar una Declaración suscrita por el oferente en la cual asuma la responsabilidad en carácter subsidiario de las obligaciones contraídas por el subcontratado.
- j) Anexo II, descripción e información del equipo ofertado.
- k) Checklist/Resumen donde e indique por parte del oferente, en que parte de la oferta se cumple, punto a punto, con cada uno de los requerimientos del Anexo I, del presente pliego (citar nombre del archivo y página del mismo).

IMPORTANTE: Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, esté acreditado en R.U.P.E. en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.

En caso de que al momento de la apertura la representación no se encuentre acreditada en R.U.P.E., la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el Art. 65 Inciso 7 del T.O.C.A.F. a fin de que el proveedor realice las gestiones pertinentes al respecto.

Toda Declaración Jurada a presentarse por los oferentes deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Art.71 de la Ley 17.738 del 07/01/2004 y su literal G adhiriendo los Timbres Profesionales correspondientes.

8) MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual período, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo de 150 días indicado.

9) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

9.1- La evaluación de las ofertas será mediante PONDERACIÓN; la comparación de las ofertas para su posterior adjudicación, se efectuará al oferente que aportando la información solicitada, ajustándose en un todo a las Condiciones del Pliego, obtenga el mayor puntaje de ponderación (máximo 100 puntos) de acuerdo a los factores que se describen a continuación:

Factor ponderación	Descripción	Puntos	Nombre del archivo donde se encuentra la información	Nº foja del archivo donde se especifica
Precio	Precio de la oferta (máx. 55 puntos): El costo de la oferta es el precio del producto que se está ofreciendo. Dentro de este costo estarán incluidos los gastos de traslado, instalación, puesta en marcha, capacitación, instrucción y mantenimientos durante todo el período de garantía (Preventivos y Correctivos) establecida en la oferta. La oferta más conveniente obtiene el máximo puntaje, el resto por regla de tres inversa.	55		
Costo porcentual de repuestos relevantes	Costo porcentual de los repuestos relevantes: Es el porcentaje que representa la suma de los repuestos señalados como obligatorio , cotizados en forma separada, en relación al costo de la oferta. La oferta más conveniente obtiene el máximo puntaje, el resto por regla de tres inversa.	5		
Respecto al fabricante	IEC 60.601 (máx. 2 puntos): Si el equipo cuenta con la certificación correspondiente de esta familia de normas, según el tipo, obtiene 2 puntos, si no lo tiene puntúa 0.	8		
	ISO 13.485 (máx. 2 puntos): Si el fabricante del equipo cuenta con esta certificación internacional, obtiene 2 puntos, si no lo tiene puntúa 0.			

	<p>Antigüedad del fabricante en producción del tipo equipo ofertado (máx. 4 puntos). Con 20 años o más = 4 puntos; igual o mayor a 10 y menos de 20 años = 3 puntos; igual o mayor a 5 y menos de 10 años = 2 puntos; Igual o mayor a 3 y menos de 5 años = 1 punto, otros puntúa 0.</p>			
Proveedor/ Oferente	<p>ISO 9001 en comercialización, distribución y representación de dispositivos y sistemas médicos (2 puntos), en caso de no tenerlo, puntúa 0.</p>	12		
	<p>Equipos iguales o similares vendidos en plaza (máx. 6 puntos). Se debe indicar marca, modelo, versión, lugar, y fecha de instalación. El que tenga más obtiene los 6 puntos, el resto por regla de tres simple. Para este factor se considerarán únicamente lo que esté debidamente documentado (factura, resolución o en hoja membretada del lugar con todos los datos antes mencionado), de lo contrario puntúa 0.</p>			
	<p>Antigüedad de relación comercial con la marca (máx. 4 puntos): Mayor o igual a 10 años = 4 puntos; igual o mayor a 5 y menor a 10 años = 2 puntos; igual o mayor a 3 y menor a 5 años = 1 punto, otros no puntúa (0). (Debidamente documentado con certificado o nota del fabricante avalando la relación comercial de la marca).</p>			
Servicio Técnico	<p>ISO 9001 en instalación, reparación y mantenimiento de dispositivos y sistemas médicos (2 puntos), en caso de no tenerlo, puntúa 0.</p>	10		
	<p>Valoración del Staff Técnico (máx. 5 puntos): Si cuenta con un técnico capacitado directamente en fábrica en el equipo objeto del llamado o en la línea de equipos, formado, con capacitación: a) desde hace menos de 2 años, obtiene 5 puntos. b) de entre 2 y 3 años, obtiene 4 puntos. c) desde hace más de 3 años obtiene 3 puntos. Otras combinaciones puntúan 0.</p>			
	<p>Régimen de concurrencia ante llamados de mantenimientos correctivos (máx. 3 puntos): Días hábiles de 6:00 a 22:00 horas = 1 punto; 24 horas, los 7 días a la semana = 3 puntos; Otras opciones puntúa 0. <i>(Sin perjuicio de que la atención debe ser por lo menos telefónicamente dentro de las 2 horas de reclamo, en cualquier caso).</i></p>			
Garantía extra (meses)	<p>De 0 al 100% de extensión de garantía (máx. 10 puntos): 0 % = 0 puntos; 50% = 5 puntos 100 % = 10 puntos, Otras opciones puntúa 0</p>	10		

TOTAL

100

1) Antigüedad mínima: 3 años, requisito que será verificado por la Administración mediante cualquier documento (formulario – certificado) de DGI que se encuentre subido a R.U.P.E., al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales – Decreto N°131/014.

En caso de no existir documento probatorio de dicha antigüedad en R.U.P.E., deberá presentarse certificado notarial acreditante del referido requisito.

2) No estar suspendido o eliminado por A.S.S.E. en el R.U.P.E. Será verificado por la Administración.

3) No estar suspendido o eliminado por A.R.C.E. con carácter general. Será verificado por la Administración.

•La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

9.2- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y previo al dictado de la resolución correspondiente, la Administración controlará que el/los proveedor/es propuesto/s:

•Se encuentre/n inscripto/s en el R.U.P.E. en estado ACTIVO, así como que los certificados fiscales (certificado único DGI y común BPS) estén vigentes.

En caso contrario, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el/los mismo/s adquiera/n dicho estado y/o cuente/n con los certificados mencionados vigentes, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el R.U.P.E., ingresando sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de la Administración de información personal incorrecta, inexacta o desactualizada obrante en el R.U.P.E., serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (Art.14 Decreto N°155/013).

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

10) MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

10.1- MEJORA DE OFERTAS

Cuando se presenten dos o más ofertas con precio similar, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto competente, podrán invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas.

Se consideran ofertas con precio similar aquellas que no difieran en más de un 5% del precio de la menor oferta.

Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, remitiéndose la misma a la dirección de correo electrónico que luce en el R.U.P.E., con las condiciones correspondientes para su presentación.

10.2- NEGOCIACIONES

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

11) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 DEL T.O.C.A.F.)

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

12) GARANTÍAS

No corresponde para este llamado

13) INCUMPLIMIENTOS

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego, así como con las condiciones técnicas si las hubiere, será considerado incumplimiento aplicándose el siguiente sistema de sanciones:

1) Primer incumplimiento:

Observación escrita por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

2) Segundo incumplimiento:

En caso de reiterarse el incumplimiento la Unidad se reserva el derecho de rescindir el contrato y ejecutar el depósito de garantía. Se aplicará lo establecido en los artículos 25 y 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales - Decreto N°131/014.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO; EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO EN DOS INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN

INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.

14) EXCUSACIÓN (ART. 72 DEL T.O.C.A.F.)

Los ordenadores, asesores, funcionarios públicos, aquellos que desempeñen una función pública o mantengan vínculo laboral de cualquier naturaleza, de los órganos competentes de la Administración Pública deberán excusarse de intervenir en el proceso de contratación en las hipótesis previstas en el artículo 72 del T.O.C.A.F.

15) COMUNICACIONES

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado (TCCPC), fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado. Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

16) La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y la aceptación del presente pliego particular de condiciones por parte del oferente, así como de su obligación de confidencialidad respecto a los términos del contrato.

17) NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

▲ **Apertura electrónica:** Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018.

▲ **T.O.C.A.F.:** Versión actualizada resultante de la incorporación al Decreto N°150/012 de fecha 11/06/2012 con las modificaciones incluidas en la Ley N°18.996 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2011), la Ley N°19.149 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012), la Ley N°19.438 (Rendición de Cuentas ejercicio 2015), la Ley N°19.355 (Ley de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2015-2019), la Ley N°19.535 (Rendición de Cuentas ejercicio 2016), la Ley N°19.670 (Rendición de Cuentas ejercicio 2017) y la Ley de Urgente Consideración N°19.889 de 9/7/2020.

▲ **Acceso a la información pública:** Ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa y Decreto Reglamentario N°232/010 de 2 de agosto de 2010 y las modificaciones introducidas por la Ley N°19.178 de 27 de diciembre de 2013.

▲ **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008, sus Decretos Reglamentarios N°414/009 de 31 de agosto de 2009, y N°232/010 de 2 de agosto 2010.

▲ **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014.

ANEXO I – Requisitos técnicos

I- I .Especificaciones técnicas mínimas del equipo/s

- a) Para uso en casi todos los procedimientos quirúrgicos con asistencia de la imagenología que exija cada uno de ellos (vascular, cardiológico, ginecológico, traumatológico, etc.)
- b) Que permita cumplir con todos los movimientos que exigen dichos procedimientos como son:
- Desplazamiento de base hacia un extremo mm o más amplio.
 - Soporte de tórax arriba 75° abajo 45°.
 - Soporte de piernas arriba 22° abajo 90°.
 - Laterización de 20° ambos lados.
 - Soporte de cabeza arriba y abajo 40°.
 - Trendelemburg 20°.
 - Antitrendelemburg 45°
 - Regulación de altura.
- c) Que cuente con accesorios que permitan cumplir con las exigencias anteriores, los que deber ser totalmente descritos por los oferentes. Debe incluir las extensiones traumatológicas para MMSS y MMII. Debe contar con colchoneta en todas sus secciones, de material noble como látex o similar, forrado en tela fácil de higienizar mediante el uso de productos de uso común en los Block Quirúrgicos. Incluir: hombreras, taloneras, perneras, dados, correas de sujeción, cabecera, etc.
- d) Con capacidad de traslado por medio de ruedas uy sistema de frenos de fijación.
- e) De uso tanto para adultos como para niños.
- f) El equipo será de funcionamiento completamente electro-hidráulico, con capacidad de mecanización por baterías auxiliares frente a cortes eléctricos.
- g) Funcionamiento de 12 a 24 V. DC con transformador propio dentro de la mesa y de conexión directa a red 230 V 50Hz. AC.

- h) Capacidad de carga no menor a 220 kg. Con certificado de prueba de capacidad.
- i) Garantía 3 años.

I-II . Recepción, entrega, instalación, mantenimiento, garantías, repuestos y capacitaciones

1) RECEPCIÓN E IDENTIFICACIÓN:

- a) La recepción será coordinada previamente con la Dirección del Hospital de Río Branco, con quienes labrarán un acta dejando registrado todos los ítems recibidos, con fecha, así como su estado.
- b) El traslado del bien al Hospital de Río Branco será a total cargo del adjudicatario, incluyendo los seguros y todos los gastos necesarios.
- c) El adjudicatario deberá colocar en el equipo una Chapa identificatoria (o etiqueta de igual resistencia) en lugar visible con el nombre de la firma vendedora, su dirección, teléfono, el número de registro del equipo en el MSP (Dec.3/008), así como el procedimiento de venta (por ej: CP XX/AA).

2) MANTENIMIENTO: definiciones y descripción:

Mantenimiento preventivo (MP), donde se realizan los ajustes necesarios para un óptimo rendimiento del equipo y se efectúan los diagnósticos y reparaciones preventivos de inconvenientes que generarían la suspensión temporal de servicios con consiguiente trastorno para los pacientes. El oferente deberá declarar en su propuesta los tiempos muertos por mantenimiento (Down-Time) preventivo en donde el equipo no estará disponible anualmente, debiendo ser el Up-Time como mínimo del 95%. Se excluirán dentro del UpTime, los tiempos muertos por causas ajenas al proveedor debidamente fundamentadas por este y probadas ante ASSE. El adjudicatario deberá entregar como parte de la documentación técnica junto con el equipo, un cronograma de Mantenimientos Preventivos y un detalle de los mismos (checklist) especificando cada una de las tareas en los períodos correspondientes.

Mantenimiento correctivo (MC), donde se debe brindar la asistencia técnica inmediata en casos no previstos de rotura del equipo.

Mantenimiento Cero Horas (Overhaul) Es el conjunto de tareas cuyo objetivo es revisar los equipos a intervalos programados bien antes de que aparezca ningún fallo, bien cuando la fiabilidad del equipo ha disminuido apreciablemente de manera que resulta arriesgado hacer previsiones sobre su capacidad productiva. Dicha revisión consiste en dejar el equipo a Cero horas de funcionamiento, es decir, como si el equipo fuera nuevo. En estas revisiones se sustituyen o se reparan todos los elementos sometidos a desgaste. Se pretende asegurar, con gran probabilidad un tiempo de buen funcionamiento fijado de antemano.

a) DURANTE LA GARANTÍA: Deberá describirse, de forma obligatoria, un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante todo el período de Garantía el cual estará incluido en el precio de la oferta.

a.a) Se incluirán en el mantenimiento todas las partes y repuestos, trabajos, insumos, mano de obra y viáticos que sean necesarios así como el movimiento de partes y piezas que se necesite, a menos que sea atribuible a dolo o mal trato debidamente comprobado por ASSE, en cuyo caso, sólo se podrán cobrar las partes dañadas.

a.b) Los repuestos utilizados serán siempre nuevos y originales.

a.c) Para cualquier remplazo de partes y piezas, más allá que estén cubiertos por la garantía, se deberá declarar en el Formulario de Intervención Técnica los detalles como; pieza, número de parte, cantidad, motivo de remplazo y valor plaza.

a.d) Como forma de mantener en condiciones óptimas al equipo, el oferente deberá contemplar como parte de su propuesta, dotar de todos los avances de Software y Firmware (parches de corrección, actualizaciones, y todo tipo de mejoras) que estén disponibles durante el transcurso de la garantía, incluidos en el precio de la oferta, sin costo extra para ASSE (para los casos que corresponda).

a.e) El Mantenimiento Preventivo (MP) y Correctivo (MC) se realizará de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante del equipo, y de las normas usuales del caso.

b) POST GARANTÍA

b.a) Deberá describirse y cotizarse, de forma obligatoria, un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo post-garantía, de manera tal que se provea cobertura técnica a todo el equipamiento objeto del llamado.

b.b) En el mismo se deberá cotizar una opción sin repuestos.

3) GARANTÍAS

a) El alcance de la garantía cubrirá todo el objeto del llamado, no aceptándose garantías parciales, salvo que la Administración determine lo contrario mediante modificación al PPC en forma previa a la apertura de ofertas.

b) El comienzo de la garantía será a partir de concluidas las Pruebas de Aceptación y la Capacitación Inicial, momento en el cual el equipo estará 100% operativo y apto para recibir pacientes o comenzar a producir. Podrán aceptarse comienzos de garantía con la entrega del

equipo, únicamente para los casos en los cuales el equipamiento no pueda ser instalado y/o puesto en marcha en tiempo y forma a causa de demoras de ASSE debidamente justificadas.

4) CONTACTO Y ATENCIÓN:

a) Para efectuar los reclamos y solicitudes de service, el adjudicatario deberá suministrar una dirección de correo electrónico exclusiva para estos fines y un teléfono de guardia como respaldo.

b) El oferente deberá detallar en su oferta el régimen de atención (por ejemplo: 6 a 22hrs, 24x7, etc.). Como mínimo deberá ser de 8 horas por día en días hábiles (por ejemplo lunes a viernes de 9 a 17hrs,).

c) La atención de los llamados deberá ser en forma directa con la empresa adjudicataria. El tiempo de respuesta deberá ser inferior a 2 horas en cualquier caso en forma telefónica. Además para ofertas que incluyan regímenes de atención del tipo 24x7 y en donde sea necesaria la concurrencia presencial del personal técnico, la misma deberá ser dentro de 12 horas. Declarar conformidad.

5) DOCUMENTACIÓN:

a) Todas las intervenciones sin excepción deberán quedar registradas en Formularios de Intervención Técnica, los cuales tendrán los datos del equipos, del reclamo y/o problema, acciones ejecutadas, estado del equipo al finalizar la intervención, los materiales y repuestos utilizados, el tiempo insumido, y firmado por personal idóneo del servicio y personal técnico de la empresa Service. Una copia deberá quedar junto al equipo y otra vía en Ingeniería Clínica de la UE o la Dirección/Administración de esta.

6) ETIQUETADO:

a) Al comienzo de la ejecución del proceso de Mantenimiento, el Proveedor deberá colocar una etiqueta de identificación autoadhesiva (resistente a líquidos y solventes) en un lugar visible a simple vista en el equipo, con los siguientes datos:

<u>EQUIPO CON MANTENIMIENTO</u>	
PROCEDIMIENTO: _____	FECHA: XX/XX/XX
PROVEEDOR: _____	Tel: _____

Procedimiento, puede ser el de compra del equipo o por el cual se contrata servicio post-garantía, **FECHA** es a partir de la cual comienza el contrato de mantenimiento, **N°RegMSP**

es el número de registro de la empresa que presta el mantenimiento. El tamaño de la etiqueta será aproximadamente de 24mm x 80mm como máximo.

a.a.a) Aparte de la etiqueta identificadora del procedimiento (detallada anteriormente), el equipo deberá contar con una etiqueta actualizada periódicamente para el Mantenimiento Preventivo (preferentemente de color verde de fondo, y de igual resistencia y tamaño que la anterior), ubicada también en un lugar visible a simple vista, en donde se detallen los siguientes datos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO
AÑO: _____ MES: _____
EMPRESA: _____

b) La fecha que debe figurar en la etiqueta (verde) debe corresponder a la fecha del último MP realizado efectivamente.

c) Cuando un equipo quede fuera de servicio y no sea apto para su uso (sea por la razón que fuera), aparte de comunicarlo y documentarlo, el proveedor deberá pegar una etiqueta (de color amarillo de fondo con letras negras) del tipo:

¡EQUIPO NO APTO PARA USO!!
FECHA: ____/____/____
EMPRESA: _____

d) Todas las etiquetas detalladas anteriormente serán a cargo total del Proveedor del Servicio.

7) SERVICIO TÉCNICO:

a) El Oferente deberá contar con Servicio Técnico con personal calificado, entrenado en fábrica (o institución habilitada por la misma) específicamente en el equipo objeto del llamado (o la línea de equipos de la familia), para realizar mantenimiento de hardware y software, con amplia experiencia en el mantenimiento de equipos similares (la que deberá ser documentada), de forma de brindar una respuesta rápida y adecuada, así como también deberá contar con todas las herramientas, instrumentos, manuales y cualquier otro medio necesario para la asistencia requerida.

b) Descripción breve y resumida del personal técnico asignado al mantenimiento e instalación de este tipo de equipos. Incluir copia de los certificados de capacitación del Servicio Técnico en el equipamiento objeto del llamado, indicando fecha de adiestramiento, entidad capacitadora, tipo o familia de equipos, lugar de capacitación, y duración de la misma.

c) **Deberá contar con al menos un Técnico formado por fábrica en la Instalación/Mantenimiento de la línea de equipos ofertados.**

d) Antigüedad y experiencia del personal técnico en el servicio requerido.

e) Autorización/es correspondiente/s ante la ARNR según Art. 29 de la norma UY-100 (para el caso de equipos de Imagenología).

f) Todos los instrumentos utilizados deberán estar calibrados en tiempo y forma, y deberán contar con sus respectivos certificados de calibración, los cuales podrán ser solicitados por ASSE en cualquier momento.

8) REPUESTOS E INSUMOS:

Insumos: Son todos los elementos necesarios para la producción y explotación del equipo, y que tengan un consumo periódico, frecuente y perfectamente previsible, y que además puede ser asociado a un estudio o serie de estudios relacionados con paciente/s.

Repuestos: Son todas las partes que reemplazan las originales de un equipo debido a un daño, rotura o desgaste por el uso del mismo, y que son necesarias para su correcto funcionamiento, las que pueden ser reemplazadas en forma prevista (Mantenimiento Predictivo) o imprevista (Mantenimiento Correctivo).

a) **El oferente deberá suministrar obligatoriamente, un listado de Repuestos relevantes y representativos con sus respectivos valores y frecuencia estimada de posible replazo** (en base a recomendaciones del fabricante o de la experiencia del representante con equipos iguales o similares instalados localmente), que puedan resultar necesarios de adquirir por fallas imputables al mal manejo de los Usuarios de ASSE o hechos fortuitos que puedan acontecer.

b) Deberá detallar los plazos máximos de entrega de los repuestos necesarios para reparaciones del equipo, de los que posea en stock local y de los que deba importar.

c) Deberá presentar una declaración del fabricante estableciendo por escrito su compromiso de proveer repuestos por un mínimo de 10 años, para resguardar a la Administración de discontinuidades de producción.

d) Deberá presentar un compromiso de disponibilidad de venta a la Administración en cualquier momento durante la vida útil del equipo, de todos los insumos, partes, repuestos, accesorios, mejoras y actualizaciones disponibles al momento de la apertura de ofertas o que puedan surgir a futuro, independientemente si se mantuviera la relación comercial con el proveedor posteriormente a la garantía.

9) PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA (EN CASO DE CORRESPONDER):

a) Al menos una vez al año y también cada vez que se realice un Mantenimiento Correctivo (MC) que implique la sustitución de piezas y/o desmontaje/rearmado del equipo, se deberá efectuar una Prueba de Seguridad Eléctrica al equipo, siempre y cuando este sea del tipo electromédico y cumpla con la norma IEC 60601-1-1.

b) La norma a aplicar será la IEC 62353:2014, y como mínimo se deberán efectuar los ensayos de; resistencia de protección a tierra, corriente de fuga (por chasis y partes aplicadas), y de resistencia de aislamiento, además de las recomendadas por el fabricante.

c) Dicha Prueba deberá ser ejecutada con instrumental adecuado para tal fin, indicándose los datos del mismo (marca, modelo y serie), y la fecha de la última calibración, los que deben figurar en un Reporte para cada equipo bajo prueba. Cada Reporte deberá estar firmado (con aclaración) por el técnico de la empresa que lo efectúe, y se adjuntará al Formulario de Intervención Técnica (FIT) .

d) El Reporte de Seguridad Eléctrica no sustituye al Formulario de Intervención Técnica, sino que será un documento adjunto y vinculado a esta mediante los números de identificación de cada uno (Reporte y FIT).

10) CALIBRACIONES Y PRUEBAS FUNCIONALES:

a) Todos los equipos objeto de este llamado, deberán pasar por una rutina de Pruebas Funcionales, en base a recomendaciones del fabricante en todos los Mantenimiento Preventivos y Correctivos.

b) También se deberá efectuar a cada equipo por lo menos una vez al año o luego de un Mantenimiento Correctivo, un procedimiento completo de calibración para los que así lo requieran (y eventualmente ajustes con posteriores recalibraciones) según recomendaciones del fabricante, con los equipos, materiales, fantomas e instrumentos que el éste indique para asegurar la exactitud y precisión del equipo, los que correrán por cuenta del proveedor. Los instrumentos utilizados por el proveedor deberán estar con calibración al día la que podrá ser exigida por ASSE en cualquier momento.

11) CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE RRHH:

- a) Se deberá incluir totalmente a cargo del oferente entrenamiento en uso y operación del equipo, para garantizar el funcionamiento total del equipo y sus funciones, permitiendo la optimización y el aprovechamiento del 100% de las capacidades del mismo. La duración de este entrenamiento inicial no podrá ser inferior a 6 (seis) horas por turno del servicio donde se instale el equipo, salvo que se especifique lo contrario.
- b) Para los equipos de mediana y alta complejidad que así lo requieran y sin perjuicio de la serie de capacitaciones iniciales, el oferente deberá incluir al menos 3 (tres) días de capacitaciones avanzadas dictadas por especialistas de fábrica, distribuidos en común acuerdo con la jefatura del servicio de la UE.
- c) El entrenamiento inicial deberá ser realizado en un plazo máximo de 10 (diez) días a partir de las Pruebas de Aceptación del equipo (salvo que la UE o ASSE indiquen lo contrario), con alternancia entre clases teóricas y prácticas.
- d) Pruebas prácticas: En los casos que corresponda, se deberán efectuar pruebas prácticas basadas en las clases teóricas dictadas como forma de afirmar y fijar conocimientos.
- e) Material didáctico: Todo el material didáctico que sea necesario estará a cargo del adjudicatario. Esto incluye todos los manuales de uso y operación en formato papel y en medio digital en idioma español, así como insumos (papel, películas, presentaciones, etc.) y otros materiales necesarios.
- f) Certificados al personal asistente: Se entregará a cada participante un certificado de asistencia con los detalles de la instrucción impartida y su alcance, así como la carga horaria e instructor.
- g) Dependiendo del equipo, puede requerirse instrucción en más de un turno en la misma o en distintas jornadas.
- h) Formación continua y actualizaciones: Sin perjuicio de las capacitaciones iniciales con la entrega del equipo operativo, el oferente deberá incluir al menos 1 (una) instancia por año de capacitaciones y actualizaciones luego del primer año, y durante el plazo de la garantía. Las fechas de dichas capacitaciones de actualización así como la duración y distribución serán a convenir con la jefatura del servicio y con la Administración de la UE al inicio de cada año de garantía. Describir detalles.
- i) Capacitación personal de Mantenimiento: Se deberá incluir totalmente a cargo del oferente, cursos de entrenamiento y capacitación en el funcionamiento, operación y

mantenimiento de los equipos, para el personal de Mantenimiento que designe la UE, incluyendo una capacitación técnica de contingencia ante primer llamado. Describir alcance y características de la misma.

j) Se podrá valorar especialmente la capacitación técnica en Mantenimiento dictado en fábrica para personal de ASSE, la cual en caso de estar incluida, será sin costo para la Administración, y deberá estar bien detallada (alcance, local de adiestramiento, programa de capacitación, duración, requisitos y conocimientos mínimos de los participantes).

k) La capacitación técnica no implicará bajo ningún concepto pérdida de garantía de ningún aspecto del objeto del llamado, y tampoco habilitará al personal de ASSE a intervenir en el mantenimiento del equipo sin aprobación del adjudicatario responsable del mantenimiento.

l) Al igual que para la formación del personal usuario del equipo, para la capacitación del Mantenimiento se deberá emitir certificado de asistencia y entrega del material didáctico correspondiente, así como el desarrollo de tareas prácticas cuando corresponda.

12) INSTALACIÓN:

a) Se entiende como Plazo de Instalación a todo el período de tiempo necesario para la ubicación, desembalaje, montaje, instalación, conexión, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento, ajustes, calibraciones, pruebas de seguridad, y todas las demás tareas necesarias previas a la Prueba de Aceptación y Puesta en Operación del equipo.

b) Los Plazos de Instalación deberán estar declarados en la oferta, contando a partir de la recepción del bien en el destino final en donde se ubique para su uso.

c) La instalación se considerará concluida cuando pueda hacerse uso del equipo con todas las condicionantes dadas, incluyendo las capacitaciones (por lo menos las iniciales).

13) PRUEBAS DE ACEPTACIÓN:

a) Concluida la instalación del equipo, se efectuarán las pruebas de aceptación del mismo en presencia de personal designado por la Administración a tales efectos, quien constatará el correcto funcionamiento del mismo en las condiciones pautadas en la oferta y en el presente pliego.

b) También se verificará la entrega de todos los elementos incluidos y detallados en la oferta y requeridos en la misma.

c) Con las pruebas de aceptación y la instalación del equipo el Proveedor entregará a la UE:

- Manuales de usuario en español en formato papel y además como backup en medio digital (dirección url de descarga, CD/DVD, pendrive, u otro medio).
- Manuales de service en formato papel o digital.
- Diagramas y planos de despiece, circuitos eléctricos, hidráulicos y neumáticos (si corresponde) del equipo en español o en inglés.
- Lista de partes con números de referencia.
- Guías de Troubleshooting / Guías rápidas de solución de problemas.
- Software de servicio/ interfaz de acceso, así como las claves correspondientes de acceso en modo service. Dichas claves podrán ser suministradas en cualquier momento de la relación contractual entre ASSE y el adjudicatario, pero siempre antes de la finalización de la misma.
- Se podrá exceptuar la presentación de algún manual específico si se presenta un certificado de la fábrica que justifique que dicha información es confidencial (según decreto 232/2010 art.28 y 30) y sólo es entregada al representante y/o al personal entrenado por dicha fábrica, debiéndose presentar un "Resumen No Confidencial" de dicha información según el decreto 232/2010. También para casos en donde no se aplique la inclusión de la documentación anterior, se deberá fundamentar el motivo de la no inclusión.

ANEXO II: descripción e información del equipo/s ofertado/s.

INFORMACIÓN A COMPLETAR DEL EQUIPO/S

EQUIPO A OFERTAR (especificar):					
			Campos a completar por la empresa		Control Administración
Información a indicar:	Solicitado en pliego	Información a detallar por el oferente:	Nombre del archivo donde se encuentra la información	Nº foja del archivo donde se especifica	Cumple SI/NO
Marca	indicar				
Modelo/tipo	indicar				
Fabricante	indicar				
Fecha fabricación	indicar				
Procedencia	indicar				
Dimensiones y pesos aproximados del equipo (en el embalaje y luego de instalado), para equipos de mediano y gran porte que requieran instalación, cuando corresponda y demás detalles técnicos que demuestren el fiel cumplimiento con las especificaciones técnicas.	Describir				
Detalles generales de Mantenimiento durante la garantía (ver Anexo I-II, numeral 2, literal a).	Describir				
Cotización y detalles de Mantenimiento Post-Garantía (ver Anexo I-III, numeral 2.b).	Describir				
Descripción del Servicio Técnico y personal técnico (ver Anexo I-II, numeral 6).	Describir				
Detalle de régimen de atención (ver Anexo I-II, numeral 4, literal b).	Describir				
Detalles de las capacitaciones a usuarios y personal de mantenimiento de ASSE (ver Anexo I-II).	Describir				
Listado de 10 repuestos mas representativos, sus valores y frecuencia estimada de reemplazo (ver Anexo I-II, numeral 7).	Describir				

Repuestos a ponderar la suma de sus precios, como son:

	Repuesto a cotizar:	Precio unitario sin impuestos	Impuestos	Precio unitario CON impuestos
Repuesto 1-				
Repuesto 2-				
Repuesto 3-				
Repuesto 4-				
Repuesto 5-				
Repuesto 6-				

Tipo de moneda cotización repuestos

--

Por la empresa:.....

Firma:.....

Aclaración de firma:..... C.I.:

ANEXO III

MODELOS DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

Opción I

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Abreviada N° _____, quien suscribe (nombre completo) _____, en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) _____ en nombre y representación de la persona jurídica _____, declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".

MODELOS DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

Opción II

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Abreviada N° _____, quien suscribe, en mi calidad de funcionario/a de la U.E. _____ con cargo de _____, manifiesto mantener vínculo de (dependencia / representación / dirección) _____ con _____, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".